



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Antioquia, veinte (20) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 05154311200120100008400

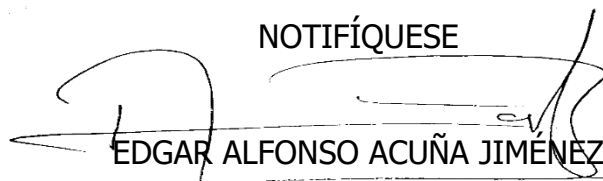
Decisión: Corrige providencia

De cara a la solicitud que hace el apoderado de la demandante, en el escrito que antecede, se dispone corregir el auto fechado 31 de marzo de 2023, por medio de la cual se decretó medida de embargo, en los siguientes términos:

Se decreta el embargo y secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 015-33140 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cauca, propiedad del demandado ABEL MARCIAL HERRERA RUÍZ identificado con C.C. No. 8.370.629

Lo demás de la providencia queda incólume

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ

JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8d2e4272338110742b72bbb7546ddad73f57a44f0dc6b0db0e5f0805a7bbdcd**

Documento generado en 20/06/2023 03:05:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>